

del proyecto, referente a la pavimentación de aceras, considerando la red de agua potable como mejora de la existente y por tanto no aplicándole contribuciones especiales, por haberlo así acordado ya la primera vez que se aprobó el expediente en Sesión de 24 de Abril de 1987.

Visto que el nuevo expediente está tramitado de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre. Tras su discusión, se sometió a votación, con nueve votos afirmativos y el voto en contra del Concejal D. Valero Martínez Arnedo, por parecerle abusivo el aplicar el 90% a la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

Por lo que por mayoría absoluta, se acuerda:

**ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL**

1) En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente imponer una contribución especial por la realización de la obra "Pavimentación de aceras y red de agua potable en c/ Travesía de Ezquerro y Carretera de Calahorra" cuya Ordenanza figura como Anexo del presente acuerdo.

2) De conformidad con lo dispuesto con el artículo 17.1a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**ANEXO**

**ACUERDO DE ORDENACION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL POR PAVIMENTACION DE ACERAS Y RED DE AGUA POTABLE EN C/ TRAVESIA DE EZQUERRO Y CARRETERA DE CALAHORRA.**

3) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.3 y 34.3 de la Ley 39/1988, se fijan:

a) El costo previsto de la obra, en la parte de las aceras:

CAPITULO I	Demolición y excavaciones .....	1.187.700
CAPITULO III	Bordillo .....	4.804.300
	Acera .....	10.239.900
	Suman .....	16.231.900
	13% en concepto de gastos generales .....	2.110.147
	6% en concepto de beneficio industrial ..	973.914
	Suman .....	19.315.961
	Total .....	21.633.876

b) La cantidad a repartir entre los beneficiarios es el 90% del coste que el Ayuntamiento soporta.

Coste de la obra aceras .....	21.633.876
40% subvención de la C. Autónoma .....	8.653.550
Costo que el Ayuntamiento soporta .....	12.980.326
90% del costo .....	11.682.293

c) El criterio de repar to, será de metros lineales de fachada y el volumen edificable, como corrector por estar incluidas las aceras en cos calles con distintos volúmenes edificables.

d) Tienen la condición de sujetos pasivos, los propietarios de los inmuebles.

e) En todo lo demás, no expresado en esta Ordenanza, se remite a la Ordenanza General del Impuesto sobre Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento.

**ACUERDO DE IMPOSICION Y ORDENACION DEFINITIVOS.**

4) Transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo de imposición y el acuerdo de Ordenación provisionales de la Contribución Especial por la obra "Pavimentación de aceras y red de agua potable en c/ Travesía de Ezquerro y Carretera de Calahorra", a que se refiere el punto 2º y si no se hubieran presentado dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, así con el acuerdo de Ordenación Anexo al mismo, quedarán elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/1988, contra el acuerdo elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación alguna, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

En Autol, a 24 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Jose González Pascual.

**AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN**

*Exposición pública del proyecto de las obras de edificio del Ayuntamiento de Cordovín*  
III.C.828

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha

29 de Mayo de 1990, el proyecto técnico denominado "Proyecto básico y de ejecución para Edificio del Ayuntamiento de Cordovín" redactado por el Arquitecto D. Julio Blas Pelegrin Lavado, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 26.639.521 Pts., se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en la Secretaría Municipal, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cordovín, a 30 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

**AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.829

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	170.000
3	Tasas y otros ingresos .....	100.000
4	Transferencias corrientes .....	800.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.430.000
	TOTAL INGRESOS .....	2.500.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	856.614
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	698.386
4	Transferencias corrientes .....	100.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	845.000
	TOTAL GASTOS .....	2.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Gallinero de Cameros, a 30 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Calendario del contribuyente del mes de Junio de 1990*

III.C.811

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 29 de Junio de 1990.

— Precio Público por Servicios Guardería Municipal, Junio de 1990

— Tasa por Servicios Matadero Municipal, Abril de 1990.

— Precio Público por Ocupación puestos Mercados Municipales, Junio de 1990.

— Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Mayo de 1990.

— Cuotas de Amortización Viviendas, Mayo de 1990.

— Cuotas Enajenación Viviendas, Junio de 1990.

— Renta Viviendas Municipales, Mayo de 1990.

Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 24 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MANJARRES**

*Exposición pública del proyecto de "ampliación de abastecimiento de aguas"*  
III.C.812

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 14 de Mayo de 1990, el proyecto técnico denominado "Ampliación del abastecimiento de aguas", se somete a información pública durante quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar cuantas alegaciones se estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo, sin que se produjeran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Manjarrés, 21 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Ramón García.